



MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL, ROL N° 200-824.-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

17 NOV 2023
2744



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Ord. N° 492/2023 de fecha 15/11/2023, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de Patente Comercial.
6. Decreto Alcaldicio N° 332 de 03.02.2023, Unifica ordenes de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 06.06.2023, Modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.219 de fecha 08.09.2023, Unifica ordenes de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualizada ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la transferencia de la patente lo cual se encuentra acreditado en el Ord. N.º 492 de fecha 15/11/2023 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la **TRANSFERENCIA** de Patente Comercial que a continuación se indica:

ROL : N° 200-824
 Clasificación : Pescadería
 Dirección Comercial : Calle El Madroño N° 730, St. 9 Loteo Ignacio Carrera Pinto, Algarrobo.

NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR : PATRICIO EUGENIO BERRIOS ESPORMAN
 Cédula de Identidad :

NOMBRE PROPIETARIO ACTUAL : RENACER SPA
 RUT : N° 76.964.672-8
 Representante Legal : Camila Berrios Delgado
 Mail :
 Fono :

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integral del presente decreto.

La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN CELEDÓN SALAZAR
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recpción: 17 NOV 2023
 FECHA SALIDA: 20 NOV 2023
 OBSERVACIÓN N°:



CCS/PFMM/CDF/U.C./ICA/MAAG/grp.-
 DISTRIBUCIÓN:
 - Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo.- (1)